



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3; 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VIII 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA PARA LAS OBRAS NUMEROS RP-001-2023, RP-002-2023, RP-003-2023 y RP-004-2023”** de conformidad con los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobaron en el punto número 4 del Orden del día, los Techos Financieros de las siguientes Obras Públicas, provenientes de Recursos Propios del Programa de Obra Pública Original Presupuestada con los siguientes montos:



NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-001-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'592,954.87 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)
RP-002-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$202,143.66 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)
RP-003-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'733,381.43 (UN MILLON SETECEINTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)
RP-004-2023. REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES: EL PRIMERO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA (LAGUNA); EL SEGUNDO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y A CALLE ARQ. VICENTE MEDIOLA (CUSUR) Y EL TERCERO UBICADO EN LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA AV. CONGRESO DEL TRABAJO (CRUZ ROJA), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'765,492.43 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito a los **ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron a la consideración del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, los **Acuerdos de Justificación** correspondientes a cada una de las Obras Públicas antes referidas, con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratarlas bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

III.- En Sesión Extraordinaria numero 5 cinco, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 10 diez de julio del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Adjudicación Directa propuesta por el Área Técnica** para contratar las citadas Obras Públicas, lo anterior, tomando en consideración los techos financieros autorizados a cada una,



así como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo el **procedimiento de Insaculación**, el cual, se llevó a cabo durante el desarrollo de la misma, obteniéndose los siguientes resultados, de conformidad a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN**:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
RP-001-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<b>ARQ. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ.</b>
RP-002-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<b>ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA.</b>
RP-003-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<b>ONIPSE, S.A. DE C.V.</b>
RP-004-2023. REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES: EL PRIMERO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA (LAGUNA); EL SEGUNDO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y A CALLE ARQ. VICENTE MEDIOLA (CUSUR) Y EL TERCERO UBICADO EN LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA AV. CONGRESO DEL TRABAJO (CRUZ ROJA), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	<b>ARQ. JUAN JOSÉ REYES VELASCO.</b>

**IV.-** Mediante oficio número **121/DGGC/2023** fechado el 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese



sentido, el día miércoles 12 doce de julio del año en curso, llevamos a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes

### CONSIDERACIONES:

I.- Que el **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Que el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones**, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.

III.- Que **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva y fundamenta el presente Dictamen, se transcriben, en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio):

- Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Artículo 4. De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.**



*Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.*

*Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento.*

- De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

**Artículo 42.-**

...

**Numeral 2.-** "Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**"

**Artículo 43.-**

**Numeral 1.** "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

**...III. Adjudicación directa.**

**Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:

**I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades**

De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración:

1. Que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.).
2. Que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
3. Que las mismas provienen de Recursos Propios del Programa de Obra Pública Original, por lo que les son aplicables el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin embargo al no prever un procedimiento específico, se deberá aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus



Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.

4. Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley.

5. Que el procedimiento de INSACULACIÓN correspondiente, se llevó a cabo en la quinta sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, y

6. Que los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86 y 87 de la citada ley.

Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente

### CONCLUSIÓN:

La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 10 diez de julio del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS DESCRITAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATAR LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE**



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO

**ENLISTAN, CON LOS CONTRATISTAS QUE RESULTARON SORTEADOS EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN** para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	GANADOR
RP-001-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'592,954.87 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)	ARQ. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ.
RP-002-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$202,143.66 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)	ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA.
RP-003-2023. TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'733,381.43 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)	ONIPSE, S.A. DE C.V.
RP-004-2023. REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES: EL PRIMERO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA (LAGUNA); EL SEGUNDO UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y A CALLE ARQ. VICENTE MEDIOLA (CUSUR) Y EL TERCERO UBICADO EN LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA AV. CONGRESO DEL TRABAJO (CRUZ ROJA), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'765,492.43 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)	ARQ. JUAN JOSÉ REYES VELASCO.

**TERCERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que **elabore los Contratos correspondientes con los contratistas ganadores de cada Obra conforme al proceso de insaculación celebrado.**

**CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento,



suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen.

**QUINTO.** – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE  
2023.**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y  
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**



**MTR. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION**

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.  
SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION**

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ  
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION**

ABS/mff

